

TEMA 11**El presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: elaboración, aprobación y ejecución. El control de la actividad financiera en la Administración Regional.****Normativa:**

Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha

EL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA: ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN.

El art. 51 del Estatuto de Autonomía establece que:

Corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y a las Cortes de Castilla-La Mancha, su examen, aprobación y control.

El presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma.

El Consejo de Gobierno deberá presentar el proyecto de Presupuesto a las Cortes de Castilla-La Mancha antes del uno de octubre de cada año. Si los presupuestos generales de la Comunidad no fueran aprobados antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará prorrogada automáticamente la vigencia de los anteriores.

Principios presupuestarios.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha está sometida al régimen de presupuesto anual aprobado por las Cortes de Castilla-La Mancha.

No obstante lo anterior, los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se encuadrarán en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el régimen de presupuesto anual, a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera fijados conforme a la normativa básica estatal.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo los casos previstos en esta Ley o debidamente autorizados en normas de rango legal.

Los recursos de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que por Ley se establezca su afectación a fines determinados.

En la Tesorería, que servirá al principio de unidad de caja.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos.

Contenido.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.
- b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas que formen parte del sector público regional.
- c) La totalidad de los gastos e ingresos del resto de entidades del sector público regional.

En los Presupuestos Generales debe consignarse el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Integran los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- a) El presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos.
- b) Los presupuestos de las empresas públicas que formen parte del sector público regional.
- c) Los presupuestos del resto de entidades del sector público regional.

Ámbito temporal.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán:

- a) Los derechos económicos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados dentro del ejercicio con cargo a los respectivos créditos.

Estructura básica de los Presupuestos.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contienen:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.
- c) Los estados financieros de las empresas públicas y del resto de entidades del sector público regional.

La estructura de los Presupuestos se determinará por la Consejería de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos y las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

Estructura de los estados de gastos

A los créditos contenidos en los estados de gastos de los Presupuestos Generales, se aplicarán las siguientes clasificaciones:

- a) La clasificación orgánica, que agrupa los créditos asignados por Secciones presupuestarias, las cuales pueden desagregarse en Órganos gestores.
- b) La clasificación funcional, que agrupa los créditos en atención a las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir. A estos efectos la Consejería de Economía y Hacienda establecerá un sistema de objetivos que sirvan de marco a su gestión presupuestaria y que haga posible clasificar los créditos por programas.
- c) Clasificación económica, que agrupa los créditos separando los gastos corrientes de los gastos de capital y del Fondo de Contingencia y otros imprevistos, se rige por los siguientes criterios:

En los créditos para gastos corrientes se distinguen los siguientes capítulos:

- 1.-Gastos de Personal,
- 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios,
- 3.-Gastos financieros y
- 4.-Transferencias corrientes

Los créditos para el Fondo de Contingencia, así como otros destinados a atender necesidades no previstas, se agrupan en el capítulo

- 5.- Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

En los créditos para gastos de capital se distinguen, a su vez,

- 6.-Inversiones Reales,
- 7.-Transferencias de Capital,

- 8.-Activos financieros y
- 9.-Pasivos Financieros.

Los capítulos se subdividen en artículos; estos, a su vez, en conceptos y, en su caso, en subconceptos

Estructura de los estados de ingresos.

Las previsiones contenidas en los estados de ingresos de los Presupuestos Generales se estructuran siguiendo las clasificaciones orgánica y económica.

- a) La clasificación orgánica distingue por secciones los ingresos correspondientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) La clasificación económica agrupa los ingresos distinguiendo los corrientes de los de capital, según los siguientes criterios:

En los Ingresos corrientes se distinguen los siguientes capítulos:

- 1.-Impuestos Directos,
- 2.-Impuestos Indirectos,
- 3.-Tasas, Precios Públicos y otros ingresos,
- 4.-Transferencias corrientes,
- 5.-Ingresos Patrimoniales.

En los ingresos de capital se distinguen los siguientes capítulos:

- 6.-Enajenación de inversiones reales,
- 7.-Transferencias de capital
- 8.-Activos financieros,
- 9.-Pasivos Financieros.

Los capítulos se subdividen en artículos; éstos, a su vez, en conceptos y, en su caso, en subconceptos.

Elaboración

Procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos.

El procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de los Presupuestos Generales, la documentación que, para cada supuesto, se considere necesaria y los plazos para su presentación se establecerán por Orden del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Competencias de las Consejerías y de otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Dentro de su respectiva competencia y en los términos previstos en la presente Ley, son funciones de los titulares de las Consejerías y del resto de órganos con dotaciones

diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Elaborar las propuestas de sus estados de gastos y de ingresos.

Las Consejerías y los demás órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda su correspondiente propuesta de gastos ajustada a las normas que los regulen y a las directrices del Consejo de Gobierno.

Las Consejerías remitirán a la de Economía y Hacienda los anteproyectos de presupuestos de los organismos autónomos a ellas adscritos. Asimismo, las empresas públicas y el resto de entidades del sector público regional remitirán su anteproyecto de presupuesto.

Competencias de la Consejería de Economía y Hacienda.

Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda:

- Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha.

Competencias del Consejo de Gobierno.

Corresponden al Consejo de Gobierno las siguientes funciones:

- La aprobación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su remisión a las Cortes de Castilla-La Mancha.

El anteproyecto del estado de ingresos será elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda, a la vista de las estimaciones realizadas por las Consejerías y demás órganos con dotaciones diferenciadas.

A partir de las propuestas de gastos y de las estimaciones de ingresos, la Consejería de Economía y Hacienda elaborará y someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Remisión a las Cortes.

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales, con la documentación complementaria, será remitido a las Cortes de Castilla-La Mancha antes del día 1 de octubre del año anterior al que se refiera dicho proyecto.

Al objeto de un mejor estudio por las Cortes del proyecto de Ley de Presupuestos, los créditos consignados en el mismo irán determinados a nivel de subconcepto.

Aprobación

El examen y aprobación de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realiza por las Cortes de Castilla-La Mancha, mediante el procedimiento legislativo común.

El Proyecto de Ley de Presupuestos gozará de preferencia en la tramitación. El Debate a la totalidad del Proyecto de Ley tendrá lugar en el Pleno de la Cámara. Una vez aprobado, los Presupuestos Generales se publican en el Diario Oficial (D.O.C.M)

Si la Ley de Presupuestos Generales no se aprobará antes del primer día del ejercicio económico se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior, hasta la aprobación y publicación de los nuevos presupuestos.

Ejecución de los presupuestos

La gestión del Presupuesto de gastos se realiza a través de las fases de aprobación de gasto, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y extinción de la obligación.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha se producirá previa acreditación documental ante el órgano que haya de reconocerlas de la realización de la prestación. La Consejería de Economía y Hacienda determinará los documentos y requisitos que, conforme a cada tipo de gasto, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

Las obligaciones se extinguirán por el pago, la compensación, la prescripción o por los demás medios admitidos en derecho. Podrán acumularse en un solo acto, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa varias fases de la ejecución.

Competencias en la gestión de los gastos.

Corresponde a los titulares de las Consejerías y de los demás órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos aprobar los gastos propios de los Servicios a su cargo, salvo los casos reservados por la Ley a la competencia del Consejo de Gobierno, así como autorizar su compromiso, reconocer las obligaciones correspondientes e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

Corresponde a los presidentes o directores de los organismos autónomos de la Junta de Comunidades, tanto la autorización y disposición de gastos, como el reconocimiento de obligaciones e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

Las facultades a que se refiere el número uno anterior podrán desconcentrarse y delegarse en los términos que establezcan las respectivas disposiciones.

Ordenación de pagos.

Bajo la superior autoridad del titular de la Consejería de Economía y Hacienda compete al titular del órgano directivo competente en materia de tesorería las funciones de ordenador general de pagos.

Gestión del presupuesto de ingresos.

La gestión del presupuesto de ingresos se realizará a través de las fases de reconocimiento del derecho y extinción del derecho.

La extinción de los derechos se producirá, ordinariamente, por su cobro o por su compensación en los casos previstos en las disposiciones especiales que sean de aplicación. La extinción de derechos por otras causas será objeto de seguimiento diferenciado, distinguiendo entre las producidas por anulación de la liquidación y las producidas en el proceso de recaudación por prescripción, condonación, insolvencia o por otras causas.

Cierre y liquidación de los presupuestos.

El último día del ejercicio presupuestario se procederá al cierre y liquidación de los presupuestos.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a la liquidación del presupuesto quedarán a cargo de la Tesorería.

EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Control interno.

La gestión económica y financiera del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha queda sometida al control interno, que se realizará por la Intervención General de la Junta de Comunidades de CLM.

La Intervención General ejercerá el control interno con plena autonomía respecto a las autoridades y entidades cuya gestión controle.

Control externo

Será realizado por el Tribunal de Cuentas.

Rendición de cuentas.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las demás entidades que, en su caso, integren el sector público regional están sujetas quedan sometidas al régimen de rendición de cuentas ante las Cortes de Castilla-La Mancha.